Palestina Huila, 04 de noviembre de 2026

Ingeniero:
JUAN DIEGO PINEDA RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Cordial saludo,

La Administración Municipal de Palestina, Huila, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Palestina Compromiso de Todos 2024–2027", en el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en su calidad de prestador directo del servicio público de aseo, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, eficiente, segura y oportuna del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en la zona urbana del municipio, contribuyendo a la protección de la salud pública, la conservación del ambiente y el bienestar de la comunidad.

Para el cumplimiento de esta responsabilidad, el Municipio de Palestina dispone de un vehículo compactador de su propiedad, destinado a las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios generados en el casco urbano. Este automotor constituye un elemento fundamental para la operación del servicio público de aseo, dado que permite desarrollar las rutas de recolección establecidas y transportar los residuos hasta el sitio autorizado para su disposición final.

Debido a las condiciones propias de su operación, caracterizadas por recorridos frecuentes, transporte de cargas pesadas, desplazamientos por diferentes tipos de vías y tránsito continuo hacia el sitio de disposición final, las llantas del vehículo compactador se encuentran sometidas a un desgaste progresivo. Esta situación hace necesario garantizar que el automotor cuente con llantas en condiciones técnicas adecuadas, que permitan mantener su capacidad operativa, estabilidad, adherencia y seguridad durante los desplazamientos.

En este sentido, se identifica la necesidad de contratar el suministro de llantas para el vehículo compactador de propiedad del Municipio de Palestina, Huila, con el propósito de disponer de los elementos requeridos para garantizar su adecuado

funcionamiento y prevenir situaciones que puedan comprometer la continuidad del servicio de recolección de residuos sólidos en la zona urbana.

La necesidad de contar con llantas en condiciones óptimas responde a criterios de seguridad vial, eficiencia operativa y prevención de riesgos, teniendo en cuenta que el deterioro de estos elementos puede ocasionar fallas durante los recorridos, pérdida de estabilidad del vehículo, accidentes de tránsito y afectaciones a la integridad del personal operativo y de los demás actores viales. Asimismo, la indisponibilidad del automotor por daños asociados al estado de las llantas podría generar retrasos o interrupciones en las rutas de recolección, ocasionando acumulación de residuos sólidos en espacios públicos y zonas residenciales, con posibles consecuencias sanitarias y ambientales.

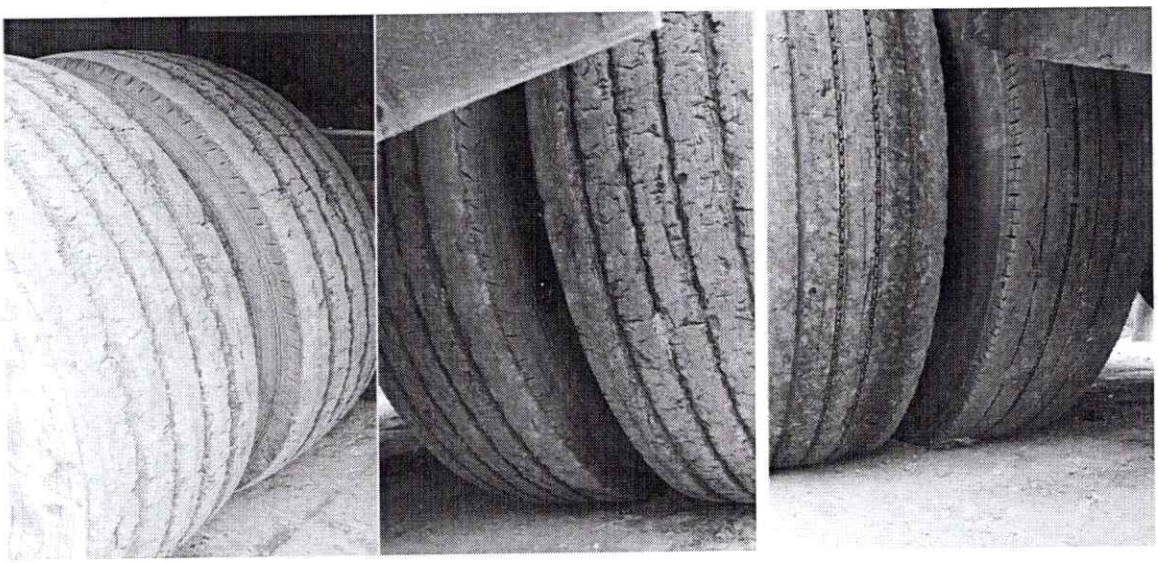
De igual manera, el suministro de llantas se encuentra articulado con las medidas de prevención y mitigación contempladas en el Plan de Emergencias y Contingencias del Servicio Público de Aseo del Municipio de Palestina, Huila, el cual identifica las fallas mecánicas y la indisponibilidad de los vehículos recolectores como situaciones que pueden afectar la prestación del servicio. En este instrumento se contempla la importancia del mantenimiento preventivo, la verificación periódica de las condiciones mecánicas y la disponibilidad de insumos y repuestos necesarios para reducir los riesgos de interrupción de las actividades operativas.

Por consiguiente, la adquisición de estos elementos permitirá fortalecer las condiciones de operación del vehículo compactador, facilitar las actividades de mantenimiento y reposición de componentes sometidos a desgaste y disminuir la probabilidad de suspensiones del servicio ocasionadas por fallas en las llantas. De esta manera, se contribuye a la conservación de los bienes de propiedad municipal y al aprovechamiento adecuado de los recursos públicos destinados a la prestación del servicio de aseo.

Adicionalmente, la presente necesidad se fundamenta en las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, particularmente en sus artículos 365 y 366, relacionados con la prestación eficiente de los servicios públicos y el bienestar general de la población; la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios; la Ley 99 de 1993, en materia de gestión y protección ambiental; y las disposiciones aplicables al servicio público de aseo contenidas en el Decreto 1077 de 2015. Asimismo, guarda relación con los objetivos y lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Palestina, Huila, orientados a garantizar una gestión adecuada de los residuos sólidos y el fortalecimiento de las condiciones operativas del servicio.

En consecuencia, el suministro de llantas para la operación del vehículo compactador de propiedad del Municipio de Palestina, Huila, destinado a la recolección de residuos sólidos de la zona urbana, constituye una necesidad pertinente y prioritaria para la Administración Municipal, toda vez que permitirá disponer de elementos indispensables para mantener las condiciones de seguridad y funcionamiento del automotor, prevenir contingencias operativas y contribuir a la prestación continua y eficiente del servicio público de aseo, en beneficio de la comunidad.

Por lo anterior, el Municipio de Palestina, Huila, considera necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, siempre que el presupuesto oficial se encuentre dentro del límite legal establecido para dicha modalidad, previa verificación de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales aplicables, con el fin de satisfacer la necesidad identificada y dar cumplimiento al objeto contractual establecido en el presente estudio previo.



OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA OPERACIÓN DEL VEHICULO COMPACTADOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA, DESTINADO A LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO.

DURACIÓN: TRES (03) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	NO APLICA

Atentamente,

PAULA YURANI RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectado Por: Profesional De Apoyo	**Revisó:** Secretaria De Planeación Y Desarrollo Económico	**Aprobó**: Secretaria De Planeación Y Desarrollo Económico
Nombre: Luz Adriana Samboni Parra	**Nombre:** Paula Yurani Rodríguez Gómez	**Nombre:** Paula Yurani Rodríguez Gómez
Firma:	**Firma:**	**Firma:**